

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Gendarmería de Chile
Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		61.818.437
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		6.560.719
	02	Venta de Servicios		6.560.719
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		587.410
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		587.400
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
09		APORTE FISCAL		54.670.278
	01	Libre		54.670.278
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		61.818.437
21		GASTOS EN PERSONAL	01	37.451.858
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	13.314.925
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.464.234
	09	A Unidades o Programas del Servicio		10.464.234
	001	Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad	03	633.570
	002	Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos	04	3.139.853
	003	Programa de Intermediación Laboral para Penados en el Sistema Abierto	05	259.368
	005	Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior	06	342.127
	007	Programa de Reinserción Social en Secciones Juveniles	07	188.684
	008	Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados	08	4.315.244
	009	Programa Creciendo Juntos	09	683.005
	011	Programa de Intervención para Libertad Condicional	10	254.525
	012	Programa de Apoyo a la Integración Social	11	647.858
25		INTEGROS AL FISCO		587.400
	99	Otros Integros al Fisco		587.400
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Gendarmería de Chile
Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

- 01 Incluye:
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 1.461 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 271.378 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 43.868 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 49 |
| - Miles de \$ | 182.588 |
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- | | |
|---------------|--------|
| - Miles de \$ | 29.207 |
|---------------|--------|
- 03 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$633.570 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, acerca de la cantidad de internos beneficiados con la libertad condicional conforme al Decreto Ley N° 321, de 1925, Ministerio de Justicia, y la ley N° 21.124, señalando aquellos que forman parte de programas asociados a la vida en libertad.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$2.872.095 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$259.368 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$342.127 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Gendarmería de Chile
Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

Trimestralmente, se deberá remitir a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de gestión y ejecución de estos recursos, el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas.

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$147.059 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$3.284.932 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
Incluye los incentivos monetarios que se entregan a los internos trabajadores de los Centros de Educación y Trabajo, por hasta \$702.092 miles.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$653.551 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$254.525 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$647.858 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 12 Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, de los gastos asociados a las medidas alternativas y penas sustitutivas de la ley N° 18.216, del número de delegados encargados de fiscalizar las penas de libertad vigilada y del número promedio de condenados por delegado.

Asimismo, y a más tardar el 30 de abril del año en curso, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización y beneficios del

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Gendarmería de Chile
Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

brazalete electrónico, sus dificultades y problemas, y el número de condenados sujetos a control a esa fecha.